



Sección: Fiscalía General del Estado  
 Oficio: FGE/0651/2014  
 Asunto: Se rinde informe.

018566

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de octubre de 2014

**Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Presente.**

**Distinguido Visitador General:**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 IFDGCCH IEP  
 29 OCT. 2014  
 1645  
 OFICINA DE PLANEACIÓN  
 114492

En atención a los oficios 57015 y 57183, firmados por el licenciado Fabrisio Bonilla Hernández y Usted, respectivamente, y en vía de alcance a los diversos FGE/VFIN/3180/2014 y FGE/VPS/253/2014, suscritos por el licenciado Víctor Jorge León Maldonado y el doctor Ricardo Martínez Chávez, Vicefiscal de Investigación y Vicefiscal de Prevención y Seguimiento, respectivamente, remito a Usted un informe integral sobre la investigación llevada a cabo por la Fiscalía General del Estado en torno a los hechos acontecidos la noche del día 26 y primeras horas del 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, adjunto al presente el documento de mérito y anexos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**El Fiscal General del Estado.**



Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098  
 Tel. 4942980, extensión 1002.





018607

Lo anterior da un total parcial de diez confrontas positivas, por lo que hasta el momento se ha determinado que al menos la misma cantidad de armas aseguradas por la Fiscalía General a los elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, tuvieron participación directa en los hechos que se investigan.

### 9. Situación jurídica de José Luis Abarca Velázquez.

El 1 de octubre de 2014, la Representación Social solicitó la comparecencia de José Luis Abarca Velázquez, Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, a efecto de que rindiera su declaración en relación a los hechos, sin que compareciera ante el Ministerio Público. Consecuentemente, se giró orden de localización y presentación en contra de dicha persona y para tal efecto se solicitó la colaboración de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de todo el país y la Procuraduría General de la República.

Dado que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero contempla quienes son los sujetos que pueden incurrir en responsabilidad política, entre los cuales se encuentran los presidentes, síndicos y regidores de los ayuntamientos, y que el artículo 113, párrafo primero, establece como requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal en contra de dichos servidores públicos investidos de inmunidad, la declaración de procedencia ante el Congreso del Estado, ya que de lo contrario se actualiza la hipótesis prevista en la fracción XXII, del



018608

artículo 269 del Código Penal del Estado de Guerrero, esto es, la consumación del delito contra la administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre de la entidad, el 6 de octubre de 2014, la Fiscalía General del Estado presentó ante el Congreso Local, solicitud de declaración de procedencia, siendo la misma ratificada el 7 del presente mes y año a efecto de que se turnara a la Comisión Instructora para el trámite respectivo, teniendo el propósito de que se retirara el fuero constitucional a dicha persona y estuviera en condición de responder a los señalamientos existentes en su contra como probable responsable en la comisión por omisión de diversos ilícitos, entre otros homicidio, lesiones y lo que resulte.

Lo anterior, en virtud de que ante los hechos violentos en los que se ha acreditado la participación de diversos elementos de Seguridad Pública de la ciudad de Iguala e integrantes de la delincuencia organizada, el hoy alcalde con licencia José Luis Abarca Velázquez, no obstante de que fue sabedor de los acontecimientos sucedidos la noche del 26 de septiembre del año que transcurre, fue omiso en tomar los cuidados o recaudos necesarios para preservar la integridad de los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y de la población en su conjunto, lo cual se tradujo en la comisión por omisión de múltiples conductas ilícitas. En efecto, la persona en cuestión, acorde a sus obligaciones constitucionales y dada su condición de superior jerárquico de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil,

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098  
Tel. 4942980, extensión 1002.





018609

tenía la obligación jurídica de actuar para evitar el resultado típico, siendo de destacar al respecto lo que el propio José Luis Abarca Velázquez manifestó públicamente a distintos medios de comunicación, en el sentido de que prefirió "seguir en una fiesta, posteriormente retirarse a cenar y luego irse a dormir".

Por lo tanto, la Fiscalía General del Estado estimó que se encontraba debidamente acreditado que, aun teniendo la calidad de garante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el señor Abarca Velázquez fue omiso en su deber, dejando a merced de los elementos de Seguridad Pública a las ahora víctimas, y ello trajo como consecuencia la consumación de 6 homicidios, 25 lesionados y 43 estudiantes de la enunciada escuela Normal en calidad de desaparecidos.

Concatenado a lo anterior, el 8 de octubre de 2014, la Fiscalía General del Estado promovió ante el Congreso Estatal juicio de revocación de mandato en contra del alcalde con licencia José Luis Abarca Velázquez, ya que con su conducta omisiva vulneró las garantías individuales y sociales de la población; consecuentemente, a primeras horas del día 17 de octubre del presente año, el Congreso del Estado aprobó el juicio de revocación de mandato, determinación que fue notificada al Ministerio Público el mismo día.